



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001540
Decreto No. _____ de 2024

(18 JUL 2024)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Resolución Número 002065 de fecha 08 de julio de 2024, se le concedió el disfrute de quince (15) días de vacaciones a la funcionaria SANDRA YANETH QUINTERO MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.60.364.141, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12, con funciones en la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, de la planta Globalizada del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander.

Que, ante la vacancia temporal del cargo y en aras de garantizar la prestación continua y efectiva del servicio, así como la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Administración Departamental asignar de manera temporal las funciones del cargo de profesional especializado, Código 222, Grado 12 a un servidor público de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Que, el señor, EDWIN JOSÉ LAMUS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.031.439, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222; Grado 10, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12, con funciones en la Secretaría General – en el Área de Trabajo de Talento Humano, de la planta Globalizada del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones, vigente para la entidad territorial, resultando procedente en consecuencia efectuar el encargo.

Que, en virtud de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir del día 19 de julio de 2024, hasta el día 09 de agosto de 2024, las funciones de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 12 Secretaría General – en el Área de Trabajo de Talento Humano, de la planta Globalizada del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, sin desprenderse de las que son propias de su cargo, al señor: EDWIN JOSÉ LAMUS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.031.439, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 10, de la Planta en el nivel central en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría General – en el Área de Trabajo de Talento Humano, mientras dura la referida situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO 1º: El funcionario a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander y continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría General - Área de Trabajo de Talento Humano, durante el tiempo que dure la situación administrativa.

R



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001540

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(18 JUL 2024)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal"

ARTÍCULO SEGUNDO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

18 JUL 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12 – Talento Humano *Yaneth*
Revisó y Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General *Julio*